



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0034-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 2023-076257, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 597-2023-II-OCA, de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita Modificación del Cuadro de Vacantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras; Decreto N° 5062-2023-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 12144-2023-R-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0034-2023-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2023

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 59°, numeral 13) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 248°, numeral 14) del Estatuto vigente, prevé que son atribuciones del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2023-CU-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2023, se resuelve: *“APROBAR, el CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2024-I, así como el CUADRO DE VACANTES PARA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO-PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.”;*

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0973-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2023 se resuelve: MODIFICAR, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, quedando de la siguiente manera:

N°	MODALIDAD	2024-I
1	EXAMEN ORDINARIO	06
2	CENTRO PRE-UNIVERSITARIO 40% RESOLUCIÓN N° 0208-CU-UH DEL 30/11/12	12
3	PRIMEROS PUESTOS	1
4	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERU" R.N. 1500-1010-CR-UNJFSC DEL 15.12.10-	1
5	HIJOS DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U. N° 302-2013-CU-UNJFSC DEL 26.06.13	1
6	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U. N° 302-2013-CU-UNJFSC DEL 26.06.13	1
7	DISCAPACITADOS LEY N° 27050 – 5%	2
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY N° 28036	1
9	TRASLADO EXTERNO	1
10	TRASLADO INTERNO	1
11	GRADUADOS Y/O TITULADOS	1
12	VÍCTIMAS DE TERRORISMO Ley N° 28592 – RESOLUCIÓN N° 301-13-CU-UNJFSC DEL 26.06.13	1
13	ESTUDIANTES DEL 5to. SECUNDARIA 5 VACANTES POR CARRERA PROFESIONAL EN CADA	5
14	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS RCU N° 0768-2023-UNJFSC	1
TOTAL		35

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicerrectorado Académico la modificación del Cuadro de Vacantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, para la óptima ejecución del Examen de Admisión Modalidad CPU 2023-III. Adjunta para dicho efecto el cuadro de vacantes aprobado con la Resolución de Decanato anteriormente acotada;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico mediante Decreto N° 5062-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2023, remite el presente expediente al Rectorado para manifestarle lo siguiente: *“Considerando que el examen de Admisión Modalidad Centro Preuniversitario es este domingo 17 de diciembre, este Vicerrectorado Académico traslada para que con su venia sea aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0034-2023-P-CU-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2023

Que, a su turno el señor Rector, con Decreto N° 12144-2023-R-UNJFSC, de fecha 14 de diciembre de 2023, remite los actuados y dispone la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al Colegiado, en atención a lo solicitado y con la conformidad del Vicerrector Académico;

Estando a los considerandos expuestos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la **Modificación del Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2024-I**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2023-CU-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2023, en lo que corresponde a la **Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras**, según se indica en el Cuadro que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2º. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDADES ESPECIALES												ORDINARIO						5TO DE SECUNDARIA		TOTAL POR MODALIDADES		TOTAL POR CARRERA		TOTAL POR FACULTADES					
			PRIMEROS PUESTOS	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	GRADUADOS Y TITULADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY Nº 28038	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 29973	VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY Nº 28592	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U Nº 302-2013-CU-UNJFSC	HIJO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U Nº 302-2013-CU-UNJFSC	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U N° 0788-2023-CU-UNJFSC	CONVENIO SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI-ASHANINKA	TOTAL MODALIDADES ESPECIALES	CPU: CICLO SETEMBRE- DICIEMBRE- 2023(PROCESO DE ADMISION 2024-1)	CPU: CICLO ENERO-FEBRERO- 2024(PROCESO DE ADMISION 2024-1)	6	5	35	35	6	5	35	35	70						
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	ECONOMÍA Y FINANZAS	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	12	12	12	6 <td>5<td>35</td><td>35</td><td></td></td>	5 <td>35</td> <td>35</td> <td></td>	35	35	
	ECONOMÍA Y FINANZAS		1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	12	12	12	6 <td>5<td>35</td><td>35</td><td></td></td>	5 <td>35</td> <td>35</td> <td></td>	35	35	

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0034
-2023-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 15 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 31

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CENTRO PREUNIVERSITARIO
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
ARCHIVO
- / STD2445